

Expediente: 278/2026

AP-464-26 a AP-468-26
AP-465-2026
MJMM

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID nº 121, situado en el Distrito Macarena, en la Avenida Doctor Fedriani (AP-465-2026)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID nº 121, situado en el Distrito Macarena, en la Avenida Doctor Fedriani (AP-465-2026).**

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Incompatibilidad con la obra. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con id 121, situado en el Distrito Macarena, en la Avda. Doctor Fedriani, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo III: San Lázaro-Macarena, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte del arbolado viario en la Avenida Doctor Fedriani e interfiere con las obras proyectadas del Subtramo III de Metro. Concretamente, la ejecución del nuevo colector de saneamiento 3.2 y las pantallas de pilotes en la margen izquierda del inicio del Subtramo III, necesarias para la protección de edificios y evitar posibles asentamientos durante la excavación del túnel de línea, interfieren con el ejemplar. Puesto que la ejecución de los trabajos no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su estado, tamaño y porte, se justifica la solicitud de apeo por motivo de **INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA**. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito.

ESTADO GENERAL: Ejemplar normal.

OBSERVACIONES: Interferencia ineludible de la posición arbolada con la ejecución del nuevo colector de saneamiento 3.2 y las pantallas de pilotes en la margen izquierda en la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar,

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	oBQR9neIzyPo9THqaUavGw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva		Firmado	07/09/2026 10:22:14
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oBQR9neIzyPo9THqaUavGw==			



incluso su permanencia. La edad relativa, tamaño y porte del ejemplar, sumados al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, hacen considerarlo inviable. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	oBQR9neIzyPo9THqaUavGw==		
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	07/09/2026 10:22:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oBQR9neIzyPo9THqaUavGw==		





UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-465-2026) PARTE 1ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III

Código: AP-465-2026

Ubicación: Avda. Doctor Fedriani

Excmo. Sr.

Por la presente, la UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III, solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con id 121, situado en el Distrito Macarena, en la Avda. Doctor Fedriani, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo III: San Lázaro-Macarena, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte del arbolado viario en la Avenida Doctor Fedriani e interfiere con las obras proyectadas del Subtramo III de Metro. Concretamente, la ejecución del nuevo colector de saneamiento 3.2 y las pantallas de pilotes en la margen izquierda del inicio del Subtramo III, necesarias para la protección de edificios y evitar posibles asentamientos durante la excavación del túnel de línea, interfieren con el ejemplar.

Puesto que la ejecución de los trabajos no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su estado, tamaño y porte, se justifica la solicitud de apeo por motivo de INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito.

Se informa por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 24 de julio de 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Fecha	30/07/2026 09:35:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	PLAN VE CON VE DE VERDE S. COOP. AND (FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Página	1/4	



UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-465-2026) PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III

1. FECHA: 24 julio 2026
2. SITUACIÓN: Avda. Doctor Fedriani
3. DISTRITO: Macarena
4. ESPECIE: *Styphnolobium japonicum* ID: 121
5. P.C. (c.m): 78
6. ALTURA (m): 10
7. POSICIÓN: Viario ALCORQUE: 1,2 x 1,2
8. LATITUD DE ACERADO(m): Banda de aparcamiento
9. LESIONES GRAVES:
 - Heridas por cortes de poda.
 - Raíces mecánicas visibles.
10. ESTADO GENERAL:
 - Ejemplar normal.
11. OBSERVACIONES:
 - Interferencia ineludible de la posición arbolada con la ejecución del nuevo colector de saneamiento 3.2 y las pantallas de pilotes en la margen izquierda en la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena.
 - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
 - La edad relativa, tamaño y porte del ejemplar, sumados al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, hacen considerarlo inviable. .
 - El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Fecha	30/07/2026 09:35:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	PLAN VE CON VE DE VERDE S. COOP. AND (FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Página	2/4	



UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III

12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Fecha	30/07/2026 09:35:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PLAN VE CON VE DE VERDE S. COOP. AND (FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Página	3/4





UTE L3 METRO DE SEVILLA SUBTRAMO III

13. PLANO SITUACIÓN:



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Fecha	30/07/2026 09:35:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	PLAN VE CON VE DE VERDE S. COOP. AND (FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBZ37V5RD7TDXYREZCS4Y	Página	4/4	